

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 288

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 12 de marzo de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT."

La Resolución N° 1514 del 2 de julio del 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16" y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentra la Asociación Tekovera.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)."

La Resolución N° 1987 del 20 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA)", entre los cuales se encuentran la Arq. Olga Butlerov y la Ing. Brenda Centurión.

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCSAM Nº 0020/2020 del 5 de febrero de 2020, la Lic. Daisi Patricia Cuenca de la Coordinación Social del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "... elevar el informe de Viabilidad Social, realizado a los postulantes presentados en el marco del Llamado Nº 01/2019...se remite y adjunta planilla de postulantes evaluados y calificados por criterio social de elegibilidad, y se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 009/2020 del 16 de febrero de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, Coordinadora Técnica del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por la ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas;



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 288

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 12 de marzo de 2020.

-2

2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado; 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. ...se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda...".

Que, por Memorando M-CFAM N° 053/20 del 11 de febrero de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para nueve (9) beneficiarios, con el V° B° de la Arq. Sakura Kojima, Directora del AMA - BID.

Que, por Memorando DPAM N° 034/2020 del 18 de febrero de 2020, la Arq. Sakura Kojima de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, remite el listado de los proyectos calificados, con el V° B° del Arq. Gustavo Glavinich de la UEP – BID.

Que, por Dictamen DIDI Nº 171/2020 del 21 de febrero de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola y Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto por la Direccion General UEP BID autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA v la Lev Nº 6152/2018, es critero de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1-DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado N° 01 \not 2019.".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 288

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO – APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 12 de marzo de 2020.

-3-

Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de nueve (9) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social de la Dirección del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los nueve (9) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ANA AYALA DE GALEANO
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/Res. Nº 250/2020

ARO. DANY BURAND ESPINOLA

Ministro



Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución N° 288 del 12 de marzo de 2020. Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

	DEL E L		_							ts
	MONTO DEL APORTE ESTATAL	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs. 17.800.000	Gs 17.800.000	Gs 17.800.000	Gs 17.800.000	Gs 17.800.000	Gs 17.800.000
	N° CUENTA BANCARIA	Caja de Ahorros 16-00722000-00	Caja de Ahorros 16-00722000-00	Cta.Cte. 1196031	Caja de Ahorros 16-00722000-00	CTA. CTE. 012-00-1229970	CTA. CTE. 1101010774	Cta.Cte. 1196031	Caja de Ahorros 70021612-9	CTA. CTE. 302286
	ENTIDAD BANCARIA	BANCO	BANCO CONTINENTAL	BANCO ATLAS	BANCO CONTINENTAL	BNF	BANCO BBVA	BANCO ATLAS	BANCO ITAU	BANCO VISION
	RUCNº	80018884-5	80018884-5	80020333-0	80018884-5	80018850-0	80029637-0	80020333-0	80015312-0	80000491-4
	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	MERCADO 4 LTDA.	MERCADO 4 LTDA.	SAN LORENZO LTDA.	MERCADO 4 LTDA.	REDUCTO LTDA.	MBURICAO LTDA.	SAN LORENZO LTDA.	LUQUE LTDA.	COPACONS LTDA.
	ATC	ASOCIACIÓN TEKOVERA	ASOCIACIÓN TEKOVERA	ING. BRENDA CENTURION	ING. BRENDA CENTURION	ING. BRENDA CENTURION	ING. BRENDA CENTURION	ING. BRENDA CENTURION	ARQ. OLGA BUTLEROV	ING. BRENDA CENTURION
and the second s	DISTRITO	CAPIATÁ	CAPIATÁ	SAN LORENZO	SAN LORENZO	SAN LORENZO	SAN LORENZO	SAN LORENZO	LUQUE	ÑEMBY
	DEPARTAMENTO	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL
	C.I. Nº	3.326.881		1.152.612		3.883.507	407.453	769.475		2.034.714
	CÓNYUGE	JULIO CESAR RAMIREZ VALDEZ		NORMA CONCEPCION LEIVA VILLAVERDE		ROCIO CAROLINA JARA LEIVA	ENRIQUE FLORENCIO CALDERINI ARGÜELLO	ANGELA TRINIDAD		ELVIA ROSA LOPEZ RODRIGUEZ
TOWNS THAT THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE	C.I. Nº	4.718.823	2.136.946	575.530	2.355.132	2.370.324	3.282.542	1.161.847	1.292.650	1.926.504
	TITULAR	DIANA BEATRIZ VILLAMAYOR RUIZ DIAZ	MARIA ROSSANA ACOSTA FERREIRA	JUAN ROBERTO ALONSO	RAMON ESPINOLA	RAUL DAVID RECALDE FLORES	PABLINA BEATRIZ CARBALLO MOREL	FELIPE MORA VERA	MIRTHA BEATRIZ FERNANDEZ MEDINA	ALBERTO ANASTASIO CORVALAN CELLE
The state of the s	ITEM	1	2	3	4	5	9	7	∞	6